



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

Al ser las cinco de la tarde del día miércoles 21 de noviembre del 2018, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones, ubicado en el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Jorge Jiménez Sánchez  
**Presidente Municipal**

José B. Chavarría Hernández  
**Vicepresidente Municipal**

Maikol Castillo Granados (Ausente)

Laura Arias Castrillo

Alfonso Padilla Campos

Marielos Castillo Serrano

Álvaro Ruiz Urbina

**REGIDORES SUPLENTE**

M<sup>a</sup>. Magdalena Espinoza Calderón

Elizabeth Bejarano Ruiz

Guiselle Vega Alvarado  
(Suple al Reg. Maikol Castillo)

Porfirio Villarreal Villarreal

Saray Rodríguez Castro

Ever Arbuola Olmos

Cristian García Miranda

**SINDICOS PROPIETARIOS**

William Jiménez Hernández (ausente)

Walter Marín Figueroa

Jorge Morgan Moreno (ausente)

José Abel Gómez Gómez

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Jeanneth Quesada Fernández

Andrea F. García Carranza  
(Suple Sind. Jorge Morgan)

Elizabeth Guido Batres  
(Suple Sind. Jiménez Hernández)

Olga Ramírez Castro

**Sra. Sonia González Núñez**  
**Secretaria Municipal**

**Lic. Erick Miranda Picado**  
**Asesor Legal**

**AGENDA:**

**Artículo I.** Saludo y Oración

**Artículo II.** Comprobación del Quórum

**Artículo III.** Atención al William Pérez Quirós, Director Administrativo y al Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros, para tratar el tema de la Ley 9535, "Condonación de Deudas en la Municipalidad de Corredores, Amnistía Tributaria"

**Artículo IV.** Acuerdos

**Artículo V.** Cierre de la Sesión



**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**ARTÍCULO I.**

**SALUDO Y ORACIÓN.** .....

**El Señor Presidente Municipal** saluda a los presentes y acto seguido delega en la Señora Regidora Marielos Castillo Serrano dirigir la oración.

**ARTÍCULO II.**

**COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** .....

**El Señor Jorge Jiménez Sánchez, Presidente Municipal** procede a realizar la comprobación del quórum, determinando que existe el quorum requerido, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión. ....

**ARTÍCULO III.**

**Atención al Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo y al Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**

**El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo**, manifiesta que quiere disculpar al Señor Alcalde Municipal porque tuvo que salir de urgencia a San José.

En cuanto al tema que nos ocupa que es la aplicación de la ley N°9535, ya se hizo el reglamento para la aplicación de la ley, que precisamente lo traemos hoy para que ustedes los conozcan.

La Ley N°9535 ya fue aprobada y se pretende reglamentar, nosotros adelantándonos a eso estamos haciendo una propuesta de reglamento al Concejo, para que sea revisada y sea aprobada lo más pronto posible, porque a partir de la aprobación tenemos tres meses para su publicación y reglamentación, nosotros le hicimos llegar la propuesta a Sonia para que se las remitiera a ustedes, la propuesta consta de nueve artículos.

Es una reglamentación que hay que hacer por norma para poder aplicarla, es sumamente sencilla, queremos darla a conocer a ustedes, si hay algún aporte de parte de ustedes para incluirlo, para proceder hacer la publicación lo más pronto posible, porque la idea es aplicar esta ley a partir de febrero del 2019. El compañero Marino les va a hablar en detalle sobre el tema.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que lo esencial es aprobar este reglamento lo más pronto porque hay que hacer ciertos ajustes en el programa de DECSIS en cuanto a los intereses y las multas que conlleva a la condonación, todos sabemos que la decisión de la Asamblea Legislativa para la condonación de las deudas en la Municipalidad de Corredores es sencillamente los intereses y los multas, procede a dar lectura al proyecto de reglamento.

**“AUTORIZACION PARA LA CONDONACION DE DEUDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES”**

La Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y las potestades otorgadas



## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018

por los artículos 170 y 175 de la Constitución Política y 04 del Código Municipal, se dicta el siguiente reglamento para la aplicación de la LEY DE CONDONACION TRIBUTARIA No.9535 del 16 de Noviembre del 2018.

**Artículo 1:** Este Reglamento regula la aplicación de lo dispuesto en la Ley No.9535, “Autorización para la condonación de deudas de la Municipalidad de Corredores”, en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento del beneficio de la condonación tributaria por única vez.

**Artículo 2:** La condonación será aplicable únicamente cuando los sujetos pasivos cancelen la totalidad del principal adeudado, durante el plazo establecido por la Ley, caso contrario, se mantendrán y aumentarán proporcionalmente.

**Artículo 3:** La condonación beneficiará a los sujetos pasivos, por única vez y de forma total, en el pago de los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y además obligaciones de carácter municipal, entre ellas el impuesto sobre bienes Inmuebles, al cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la Ley.

**Artículo 4:** Serán sujetos pasivos de la condonación, los siguientes:

- a) Contribuyentes que presenten deuda sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, entre ellas el impuesto sobre bienes e inmuebles.
- b) Contribuyentes en Arreglos de Pago. En este caso se les readecuara la deuda según proceda.
- c) Contribuyentes en Cobro Judicial, únicamente aquellos que cancelen los respectivos honorarios profesionales, y en un solo tracto la totalidad del principal adeudado.

Para aplicar esta ley, vamos a tomar como parámetro el último trimestre a partir de la aplicación de la condonación, eso sería se empieza en febrero, se tomaría en cuenta el último trimestre de este año. Ahora bien, todos los que están en ese rubro puede adherirse a la condonación.

Los Contribuyentes en Arreglos de Pago, ahí no hay ningún problema si el cliente está atrasado, se le hace una readecuación del arreglo de pago, pero tiene que pagar en el plazo.

Contribuyentes en Cobro Judicial, aquí se hizo una especie de excepción porque conversando con Don Erick, Alcalde y Don William quedamos en que era mejor que no se les hiciera arreglo de pago, ¿Por qué? Porque muchas personas que están en cobro judicial esperan ese tiempo para traspasar las propiedades, así como las deudas, el nuevo quedará con una deuda que no van a poder pagar, la idea es que la personas no tengan ese derecho y puedan pagar, lo importante es que no haya este tipo de delito cuando hacen traspasos, entonces haciéndolo de esta forma cerramos esa parte, y la persona que está en Cobro Judicial paga sus honorarios y la totalidad de la deuda.

**Artículo 5:** Únicamente se aceptarán Arreglos de Pago en los casos referidos en los Incisos A) y B) del Artículo precedente.

Los arreglos de pago los podemos hacer a ocho meses, no van a pagar ni multas, ni intereses, lo que si tendríamos que ver es como lo acomodamos en el programa DECSIS



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

porque no sabemos si va aceptar, no pagar intereses desde el primer abono o nos va aceptar no aplicar los intereses hasta el último abono.

Las personas que no cumplan con el arreglo de pago se les va cobrar todo lo que se les dejo de cobrar en multas e intereses al saldo desde el principio en que se generó la deuda, es retroactivo.

**Artículo 6:** Los contribuyentes que realicen Arreglos de Pago al amparo de la Ley 9535, deberán cancelar la totalidad del principal durante el plazo de su vigencia. Caso contrario, se conservara y/o procederá al cobro de los intereses, recargos y / o multas dejados de pagar.

El incumplimiento facultara a la Municipalidad a proceder de inmediato con el proceso de cobro judicial.

**Artículo 7:** La Municipalidad Divulgara y Brindara las facilidades necesarias, con tal de que los sujetos pasivos se informen y conozcan adecuadamente los alcances y beneficios de esta Ley.

**Artículo 8:** La Ley 9535 será aplicable durante un lapso de ocho meses, que ira del 16 de febrero al 16 de octubre del 2019.

**Artículo 9:** Rige a partir de su publicación.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos** pregunta, ¿se contempla un buen plan de socialización?

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta que eso lo tienen contemplado en el reglamento.

Como les estaba diciendo las personas que no cumplan con el arreglo de pago en el tiempo o plazo que se da para la amnistía, tiene que pagar todos los intereses y las multas.

Con respecto a la pregunta de Don Alfonso, se tiene planificado una buena socialización de la ley y el reglamento a nivel de cantón, se va a utilizar la radio, sería masiva para que en verdad llegue, incluso estábamos hablando con el Señor Alcalde de salir un rato para conversar con las personas, llegar a las Asociaciones de Desarrollo, hablar con los medios de comunicación para que la gente tenga la información a mano.

En cuanto a los requisitos, estuve hablando con un funcionario de otra municipalidad y el único requisito es deber.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** agradecerles por haber venido a explicarnos un poco sobre este tema, en mi caso ando mucho en las comunidades y soy objeto de consultas por eso es importante manejar la información para poder responder, la idea del Concejo se dio a raíz de una consulta de un ciudadano.

¿Qué sucede con los usuarios que tienen propiedades pero no tiene catastro, que no tienen nada y tienen deudas?

¿Qué sucede con aquella persona que teniendo escritura murió y no ha hecho un trámite de traspaso y tiene deuda?



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta, en realidad ahorita no estamos pasando a cobro cuando la persona ha fallecido porque eso conlleva un trabajo grande para la Municipalidad y el doble de caro para la persona que quedara con la propiedad.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** ¿Qué sucede si Juan murió y heredo a un familiar, no tiene escritura pero pagaba? ¿Qué sucede si la persona falleció, tiene escritura, tiene deuda y familia?

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta que a nosotros nos interesa recaudar y eso lo tengo muy claro desde que me pusieron a cargo del departamento de plataforma, recaudar siempre y cuando no le hagamos un mal a la persona que no tenga la suficientemente plata, con la amnistía la gente que tiene más plata va a pagar es lógico, pero que pasa con los demás que no tienen plata, llegan a los ocho meses y le falta siete mil colones para terminar de pagar pero no los tienen, y se pasa la amnistía que duro es retroceder todo y cobrarle todos los intereses y multas a esa persona, hay muchas cosas que se dan, incluso con la cuestión de los requisitos estaba analizando ver si existía la posibilidad como un requisito que toda la zona que se adhiriera a la condonación de deudas tuviera que tener la declaración al día, eso sería excelente, pero que pasaría con las personas que no tienen escritura, que no tienen nada, son cosas que vemos todos los días para ver como los solucionamos de manera que la Municipalidad recaude pero que el cliente no se enoje.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** la siguiente pregunta es sobre las propiedades que tienen escritura y se encuentran en zonas de alto riesgo y que han sido desplazadas algunas propiedades de bien social y que están con deuda.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta que en esos casos lo que hacemos es decirle a la persona que vaya al Ministerio de Hacienda o donde Royé para que haga una inspección, si la persona está en zona de alto riesgo le tendrá que hacer revaloración de la propiedad e incluirla dentro del sistema, para nosotros ver la valoración que se le dio, tomando en cuenta los parámetros de la propiedad, porque nosotros tenemos que estar seguros de lo que vamos a cobrar, esto si el cliente lo dice, pero si el cliente dice que viene a pagar nosotros le recibimos el dinero, pero si el cliente nos dice, se habla con Roye de la zona en alto riesgo, le pasamos el plano a Walfrido para que nos haga una certificación de que esta en zona de alto riesgo, para que después Roye haga el avalúo nuevo de la propiedad.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández,** pregunta, en cuanto a la línea fronteriza el cobro judicial es legal.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta, tenemos claro que sí, no podemos cobrar sobre la tierra, en las charlas que hemos recibido de bienes inmuebles dicen que si es posible pero no sobre la tierra, sino sobre la construcción, por ejemplo en la zona fronteriza un lote baldío no se puede.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que a nivel de jefaturas he hecho la pregunta, si el INDER, La Junta Directiva no ha avalado ese cobro, como van a seguir cobrando, la Junta Directiva encima de las mejoras, hay que pagar pero por lo



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

menos estar preparados en estos casos, es una zona grande y muy poblada, pagan el INDER el Canon y también en la Municipalidad.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que en esos casos debemos de estar seguros de que tengan el arriendo al día, sino tiene arriendo no lo tocamos, les mandamos el cobro y lo notificamos pero no lo pasamos a cobro.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** pregunta ¿se heredan las deudas?

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que al que queda se le cobra.

**El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo** recuerden que la deuda es a la propiedad.

Anteriormente la publicidad se hacía al inicio, ahora pretendemos hacerla durante el tiempo en un lapso de cuatro o cinco meses, para que la gente tenga la posibilidad de escucharla en algún momento.

Ahora, muchas deudas son de bienes inmuebles, pero también de servicios que estaban puestos a la persona, pero ahora nos vemos obligados a ponérselo a la propiedad. En DECSIS tenemos un sistema entonces si la persona no tiene concesión le estamos asignando un número a la propiedad para identificar el nombre de la propiedad con el censo, cuando este la concesión le vamos a dar el numero para tener un control sobre las personas que no tienen un documento legal para demostrar que son los dueños. Sobre lo que decía Bernabé, con el ingreso del topógrafo que ha sido muy dinámico, trajo información del registro la actualizo automáticamente y hemos hecho un trabajo increíble, ya casi podemos ubicar a la gente que tenemos vía satélite, es muy interesante lo que ha logrado este Ingeniero con tecnología. Hizo un trabajo del Centro de Neily, lo dividió en zonas y comenzó actualizar a Ciudad Neily, ahorita vamos a ir a los principales centros de población Canoas, Laurel y La Cuesta.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** pregunta, de esta fecha al 16 febrero se hacen cobros judiciales.

**El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo** manifiesta que no, los habíamos suspendido.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que uno ven grandes edificios en Canoas, son personas que no han actualizado la concesión, en la finca de Doña Herminia han vendido, hay casas grandísimas, si logramos declarar esas calles públicas para que paguen, hay mucha infraestructura grandísima que no se está cobrando porque no están legalizados, que mecanismo podemos utilizar para que paguen.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos**, manifiesta si la persona muere y no hay un dueño definido los impuestos y tributos continúan.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que el problema es que no nos damos cuenta si la persona murió o no, pero se sigue mandando el cobro a la persona que corresponde, si nos diéramos cuenta se hace la visita a la





**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

propiedad y si no hay nadie viviendo se quita el servicio de recolección de residuos que es el único servicio que se puede quitar, si no nos diéramos cuenta siguen corriendo el impuesto, a la familia le corresponde llegar a la Municipalidad y decir que la persona falleció.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos**, manifiesta en los casos judiciales donde una persona mete un sucesorio judicial o notarial, ahí queda un impase, uno no está porque murió, el otro no es dueño porque no ha terminado el proceso.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que en ese caso el albacea puede hacer un arreglo de pago.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos**, manifiesta que si el abogado mete una prescripción de impuestos temporales.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que si lo hiciera y presenta en tiempo, y si no llega el albacea y hace el arreglo de pago. Ahora nosotros no nos vamos a complicar si llega el albacea bien pero sino es el albacea y llega un familiar nosotros hacemos el arreglo de pago.

**El Señor Regidor Alfonso Padilla Campos**, manifiesta que en otras instituciones el acta de defunción llega automáticamente, por ejemplo en los bancos apenas llega el acta de defunción desactivan las tarjetas, no es posible que ese sistema lo adopte la Municipalidad.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que habría que hablar con la encargada de cómputo para ver si eso es posible.

**La Señora Sindica Jannett Quesada Fernández** manifiesta que desde el 2007 no paga bienes inmuebles, vivo en Rio Nuevo, en el 2007 vine a la Municipalidad a pagar, y una muchacha me dijo que no tenía propiedad, que estaba a nombre del INVU, resulta ser que a un grupo de gente el INVU le condonó la deuda de la casa, entonces vuelvo a la Municipalidad no tengo propiedad y no tengo que pagar, somos varias personas las que estamos con ese problema, resulta que para que el INVU me dé mi escritura tengo que cancelar desde el 2007 bienes inmuebles, con los residuos estoy bien.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros**, manifiesta que no sabe si hay una resolución pero tengo entendido que esas casas están exentas del pago de bienes inmuebles, creo que eso se le pasó a Roye para que resolviera, pero el INVU alega que ellos no pagan bienes inmuebles.

**El Señor Presidente Municipal** le solicita a Don William y a Don marino que le ayuden a Doña Jannett con ese problema particular, si tiene una posibilidad que le da el INVU que le evacuen las dudas.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta, hay que ver como se mejora el cobro, porque la cultura es no pagar, se ha pensado en abrir ventanillas en los distritos para pagar los tributos, ya sea en los bancos, una ventanilla en La Cuesta, han visto eso, lo han pensado para el futuro, hacer convenios con los bancos, ya que el personal es muy poco para la cobertura que hay que hacer a nivel del cantón.



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel, Gestor de Cobros,** manifiesta que ha tenido reuniones con Don William y El Señor Alcalde, una de las visiones que tenemos es que durante el día la gente trabaja sobre todo por el lado de Laurel, Naranjo, Cuatro Bocas, Santa Lucía, entonces nosotros estábamos analizando ver de qué forma podríamos llegar a diferentes partes de la zona y poder trabajar allá para que la gente pueda llegar.

El Alcalde está muy anuente le pareció excelente la idea lo que pasa es que ahora con la amnistía tributaria, ya todos dicen que se van a esperar a la amnistía y nadie viene a pagar, más bien se ha recaudado demasiado. Entonces la idea que tenemos es esa llegarle a los contribuyentes por lo menos los sábados ir a trabajar de 8:00 am a 2:00 pm en diferentes partes estratégicas para que la gente pueda acceder, hagan sus declaraciones y paguen.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que otro error fue poner los abogados de Pérez Zeledón porque la gente para desplazarse hasta allá no se en que estaban pensando, hay que usar el sentido común los abogados de aquí del cantón están cerca para que ir hasta Pérez Zeledón.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que el contribuyente no se tiene que desplazar nosotros le damos el número de cuenta y pagan en los diferentes bancos del cantón.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que sobradas experiencias tengo sobre eso y don Bernabé coincidió conmigo en cuanto al procedimiento para poder gastar esos recursos, entonces estaba poniendo aquí que tal vez nosotros podríamos implementar una explicación del procedimiento escrito por los que ustedes decían de la dispersión que tiene el usuario de acudir a una ventanilla de pago y que ellos tengan la oportunidad con el tiempo debido de hacer sus arreglos de pagos.

Mi opinión es que se debe informarse el procedimiento que el usuario debe seguir para pagar los tributos, que haya un cartel en donde le indique los pasos a seguir y así ahorrar tiempo explicándole a cada usuario.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que tanto la parte de la Ley de la amnistía se va hacer un excedente, en cuanto a la otra parte que los funcionarios van a salir a las comunidades de lógico que primero tenemos que hacer una divulgación de los lugares que van a visitar, las fechas y así los contribuyentes puedan llegar.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que hablaba de un boletín.

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que en la publicidad está inmerso, y también un video que se va a presentar en donde va explicar en qué consiste la amnistía y sus requisitos, todo eso está dentro de la publicidad.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta, también me parece que en el reglamento debería de meterse un artículo sobre esos casos de zonas de alto riesgo, zonas fronterizas, creo que debe de existir algún artículo para que se norme de cómo se va hacer.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que eso no sería necesario porque si la gente llega y nos explica a nosotros independientemente de la ubicación que ellos tengan pero califican para la amnistía se puede aplicar.





**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

Ahora bien, la otra parte si la persona nos llega y nos explica a nosotros la situación que tienen con la propiedad ya es diferente, nosotros hacemos el procedimiento que tengamos que hacer, para ver la forma en que le podemos ayudar y hablamos con el encargado del departamento de Bienes Inmuebles o con el departamento que corresponda para que le haga una visita al sitio y se verifique si esa propiedad tiene algún problema, si está en zona de alto riesgo y de acuerdo a ese informe se pueda incluir en el programa y hacerle todo lo pertinente que esa persona requiere, porque tiene un informe o una resolución de parte del departamento que está llevando el caso nosotros no podemos reclamar nada.

Pero don Álvaro nosotros estamos trabajando en eso, tenemos más de ochos meses de estar depurando, lo que pasa es que son demasiadas las propiedades que no tienen escrituras y no podemos adelantar hasta que el propietario venga, incluso hemos estado dándole tiempo a las personas que el INDER les de la concesión y poder meterlo con la concesión respectiva, en otros casos le estamos dando tiempo a la persona para que consiga el plano respectivo lo presente y así la persona vaya haciendo los tramites de escritura. Son varias cosas las que se están haciendo pero todo necesita tiempo.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que eso crea una serie de consultas pero el asunto es este, una persona me comentaba de que iba hacer un préstamo de tipo bancario y resulta que para hacer un préstamo en alguna financiera le exigen que tiene que estar al día con los tributos y esa persona tenía un problema de que él no está en la propiedad ahorita porque precisamente esta en zona de alto riesgo, el abandonó esa propiedad y está en otra propiedad, pero la deuda persiste y fue ahí en donde él tuvo el problema de no acceder a un préstamo porque tenía deudas tributarias pendientes, entonces ustedes como han contemplado esto.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que en primer lugar él no sabe cómo construyo la casa en esa propiedad que está en zona de alto riesgo.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que la construyo hace años, el terreno tiene escritura y todo pero por los problemas e inundación los desplazo es decir los reubicaron.

**El Señor Marino Rodríguez** pregunta que si el señor llevo a la Municipalidad hacer algún arreglo de pago o algo así.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que eso no se lo pregunte, pero ellos fueron desplazados.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que tal vez hay que considerar esos casos particulares y tratar de resolverle el problema a la persona.

**El Señor William Pérez Quirós** manifiesta que si la propiedad está en zona de alto riesgo lo importante es que ponga la deuda al día porque el banco no le va a dar el préstamo porque está en zona de alto riesgo.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** pregunta que si el señor quiere hacer algún arreglo de pago con la Municipalidad.



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Señor William Pérez Quirós** manifiesta que si porque ya eso sería otra cosa, pero eso no le va a permitir hacer un crédito porque el banco tiene ubicadas todas las propiedades que están en zona de alto riesgo.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que para terminar, estoy claro que esto es como el asunto de lanza que en el momento que se esté ejecutando viene el cuerpo o la lanza y ahí es donde hay que afinar el detalle, porque se van a presentar un montón de situaciones adicionales, montones de preguntas me hacen y les respondo que no sé nada de eso porque uno no está empapado en esas generalidades, pero hay muchas situaciones de esa naturaleza, zonas de alto riesgo que tienen escrituras, tienen deudas con la Municipalidad y es por eso que aparece mucha morosidad de esos casos y ahí es donde hay que meterle cabeza para ver cómo se soluciona el problema, por un lado la recaudación municipal y por otro lado el problema del usuario, esa era mi intervención.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que tiene una pregunta y es que uno como Concejo tiene que procurar que la gente pague, es por eso que hay que fomentar que hay que pagar los tributos porque los países más desarrollados lo hacen, pero a veces nosotros los asesoramos para que no paguen, pero a la vez si me preguntan sobre la prescripción de la deuda y si una persona nunca fue notificada, cuando es que prescribe esto. Entonces aquí como funciona la prescripción.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que de eso tenemos todo tipo de problema. Ahora el sistema DECSIS me tira lo que va a prescribir el otro año, lo saco y no me va a prescribir nada, son bastantes cobros los que me tiran, inclusive ahorita he tirado cualquier cantidad de cobros y que el otro año me quedaran muy poquitos. El sistema viejo no me ayudaba en nada, cada día se pasaba un montón pero aumentaba más, se recaudaba un montón pero aumentaba el pendiente y era una cuestión que no entendía.

Todas las alternativas las he visto, sé que se puede cobrar y lo que no se puede cobrar, ahorita tengo más de doscientos contribuyentes que no tienen propiedad pero tienen cobros, y ese montón hay que depurarlos, entonces no los puedo meter a DECSIS y mandar cobros en DECSIS, tengo que dejarlos en el SIM y mandar cobros en el SIM, si el cliente viene a pagar excelente.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta que la compañía de cobros de ustedes ha dado resultados, la gente se preocupa al decir “tengo que ir a pagar”, eso es por lo bueno que han hecho ustedes con esa gestión.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que desgraciadamente el formato que tiene el cobro, habla de cobro judicial, así tienen que ir, pero lo importante es que la gente se comunique conmigo, porque estamos como quien dice tirando la puerta por la ventana, estamos ayudando a todo el mundo, plataforma está ayudando a todo el mundo desde el principio de año, hemos sacado más de ochenta millones en arreglos de pago.

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** manifiesta para depurar los incobrables.

**El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo** manifiesta que ese es un asunto para el próximo año.



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El licenciado Erick Miranda Asesor Legal del Concejo** manifiesta hay que recordar que la prescripción la administración no tiene la facultad de declararla de oficio.

**El Licenciado William Pérez Quirós, Director Administrativo** manifiesta que están implementando la contabilidad real de las NICSP, y tenemos que contemplar los incobrables, muchos entienden lo que es incobrables pero no es simplemente que no le vamos a cobrar, nosotros tenemos que establecer el incobrable que es un monto que la Municipalidad va acumulando para que la Municipalidad le paguen por decirlo así, a esa persona que tiene las condiciones de no pagar, porque se le hizo un estudio y se determinó que está en pobreza extrema, entonces se pasa a incobrables y la reserva que hacemos le paga a esa persona, eso es básicamente lo que se llama incobrables, pero como ahora lo que tenemos en contabilidad real el próximo año hay que reglamentarlo, el Concejo tiene que determinar qué porcentaje del monto incobrables se va establecer para ir creando la reserva, porque año con año eso se va acumulando para aplicarlo en esas condiciones, pero lo veremos el próximo año.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta cuando analizamos el presupuesto y vemos el histórico para la proyección del gasto, me doy cuenta que hay una curva muy acelerada, descendente con el cobro del impuesto de la palma africana, ¿cómo lo van a manejar en esta amnistía tributaria?

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que desde principio de año se viene hablando de la amnistía, al principio de año se resolvió un recurso de amparo con respecto a la palma, no lo tengo claro, eso atraso un poquito los cobros judiciales que habían, se han seguido pasando, lo que pasa es que hay una situación bastante grave, había una empresa recaudadora de palma, esa empresa la persona que llegaba le tomaba el nombre del chofer y el número de cedula, nos mandaban esos listado indicando que ese era el productor de fruta, entonces nosotros lo metíamos, ¿qué paso?, una lista de trescientas, doscientas no era dueños de la producción, sino que era el chofer contratado, entonces mandaba a cobros, gracias a Dios el abogado me llamo y me dijo que había un error, siempre tenían que pagar porque esa era la lista que enviaban, la gente decía porque tengo que pagar algo que no es mío, ahora la empresa desapareció, entonces antes de mandar un cobro reviso a que empresa pertenece.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que al verlo gráficamente pude determinar que es totalmente acelerado el ascendente porque si se proyectaba recaudar cien millones por ejemplo, sin embargo el histórico está arriba de esa proyección y en este tiempo ya estamos como en el 60% al 40%, o sea que es considerable y cuando uno revisa a dónde van esos recursos se da cuenta que hay algunas actividades y algunos beneficios que ya van estar reducidos por esa condición, entonces es por eso que le hago la pregunta.

**El Licenciado Marino Rodríguez Esquivel** manifiesta que don Álvaro tiene razón y hay situaciones que han pasado incluso con Coopeagropal ni siquiera tenemos listas cargadas, hay que estarlas cargando en este tiempo, cargando digamos de enero para acá o de setiembre del año pasado para que la gente venga, digamos que son situaciones que han estado pasando.



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Licenciado William Pérez Quirós** le manifiesta al Regidor Álvaro Ruiz, usted lo apunta, lo que ha hecho son dos cosas: uno, es el préstamo y eso no lo podemos controlar que la gente haya recibido menos plata por la palma y eso se refleja en el ingreso, eso está sin control y el único control que tenemos nosotros es presupuestar esperando que ese ingreso llegue si no, no podemos arrancar.

Lo otro es que nos hemos dado cuenta que en los últimos tres años no todos los palmeros pagan y que también eso que dije el compañero Marino que en aquel momento que se estableció la forma de recaudar el impuesto de la palma es un sistema que nos debemos de dar cuenta que no es lo mejor. Ya tenemos la propuesta para el Concejo para el próximo año en donde vamos a modificar el reglamento y le vamos a cobrar al dueño de la finca de la palma entonces si un palmero tiene 5 hectáreas de palma va a pagar por esas 5 hectáreas, entonces, si ese palmero le vende a Coopeagropal, a Palma Tica, la exporta eso a nosotros no nos interesa, tenemos que decirle a COOPEGRAPAL que no cobren más y que no nos pasen el reporte.

Eso nos va a permitir dos cosas, establecer una fórmula para cobrar y hacer una medida por zona, porque no todas las zonas producen lo mismo, bajo esa fórmula si don Álvaro tiene 5 hectáreas de palma nosotros el cobro de la palma se lo hacemos a don Álvaro. Entonces eso nos va a permitir dos cosas, hacer un promedio porque como ustedes han venido conociendo el palmero protesta un poco por el asunto entonces nosotros queremos beneficiar en esa fórmula al palmero por ejemplo el que está en Laurel produce 22 toneladas y esas 22 toneladas nosotros no la vamos a cobrar por 22 toneladas si no que a 20 toneladas, reducimos ese promedio para que se beneficie y también es porque él no produce el 100%, entonces nosotros vamos hacer eso con los palmeros vamos a identificar todos los palmeros y le vamos a cobrar al dueño de la palma.

**El Señor Regidor Ever Arburola Olmos** pregunta que cómo le van a cobrar al dueño de la palma, si el impuesto es 1.5% sobre la producción y no va tener un dato oficial de la fábrica.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que hay un promedio de producción por hectárea.

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que sí, que hay un promedio de producción por hectárea.

**El Señor Regidor Ever Arburola Olmos** manifiesta que no se puede porque eso varía, soy palmero y hay palmas que en término de un año no producen nada.

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que ellos le tienen una respuesta a eso, le pregunta al Regidor Ever que ¿cómo demuestra cuál es su producción?

**El Señor Regidor Ever Arburola Olmos** manifiesta que con lo que vende.

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que es correcto, usted va a traer lo que reporta a tributación y va decir que eso fue lo que usted vendió, eso es lo que se le va a cobrar se le cobra a usted, porque a nosotros no nos interesa si usted le vendió a Palma Tica o a Coopeagropal.



**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández** pregunta, ¿por qué a Palmatec no se le puede cobrar?

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que tiene la respuesta y una es por el modelo de cobro que estábamos haciendo se le estaba cobrando a Palmatec y tenían pocas propiedades o no tenían las propiedades registradas pero queríamos que nos dijeran a quien le estaban enviando la palma, el procedimiento de cobro estaba errado. Con este procedimiento, les voy a dar una sorpresa ni Coopeagropal paga todos los impuestos, Coopeagropal tiene un montón de fincas que las tiene con ese fidecomiso donde aparecen a nombre del Banco entonces está evadiendo el pago de impuestos.

**El Señor Regidor Ever Arbuola Olmos** manifiesta que Palma Tica también.

**El Licenciado William Pérez Quirós** manifiesta que Palma Tica también, pero tiene otra zona y así hay otros, entonces a esa gente nos interesa y le mandamos a decir que tienen 200 hectáreas y tienen que pagar por ellas.

Entonces, eso va a significar dos cosas, todo palmero va a pagar y los ingresos van a subir, pero también vamos a beneficiarlos y quiero que ustedes entiendan, por ejemplo en el sector de Colorado más o menos se produce 18 toneladas por hectárea, entonces nosotros pretendemos no cobrarles las 18 toneladas si no 16 toneladas por hectárea. Es lógico que eso no lo vamos hacer nosotros ahorita, nosotros tenemos que socializarlo, ustedes aprobarlo y ver que estamos ejerciendo un beneficio, pero el palmero va a pagar.

Don Ever usted paga por la tonelada de palma como cuarenta y cinco mil seiscientos colones, verdad que es eso lo que paga. Le decía al señor Alcalde que no es tanto, pero pagar impuesto es un asunto que a nadie le gusta, pero un palmero contribuye con el desarrollo seiscientos cincuenta colones por tonelada.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que tenemos que ir concluyendo, ya estamos hablando de otro tema y no del tema de la amnistía tributaria. Por favor concentrémonos en el tema de la amnistía y no extendamos la sesión con otros temas.

**El Señor Regidor Álvaro Ruiz Urbina** manifiesta que esto es un complemento igual que la amnistía que eso es un asunto de Gobierno con la ley 9587 se decretó una situación y en esa situación hubo un grupo de personas que andaban haciendo alguna actividad politiquera, tuve que sentarme con ellos y le explicaba precisamente lo que don William estaba explicando que no se le estaba cobrando lo habido por hectárea, pero el asunto es que alguien me dijo que iban a esperar la amnistía para empezar a pagar y creo que Marino dijo que eso también afectó un poco, porque alguien lo propago y tuvo una repercusión en la posibilidad de recaudar esos dineros.

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación el reglamento para la aplicación de la ley N°9535.

**Por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal** aprueba al Reglamento a la ley N°9535, Autorización a la Municipalidad de Corredores para Condonación de Deudas. **Ver capítulo de acuerdos.**



**ACTA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70  
21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**El Señor Regidor Ever Arburola Olmos** vota en sustitución del Regidor Alfonso Padilla Campos, que no estaba presente en el salón de sesiones en el momento de la votación.

**ARTÍCULO IV.**

**ACUERDOS. EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:**

**Acuerdo N°01:** Por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal aprueba al Reglamento a la ley N°9535, Autorización a la Municipalidad de Corredores para Condonación de Deudas, el cual se detalla como sigue:

**REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N0.9535**

**“AUTORIZACION PARA LA CONDONACION DE DEUDAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CORREDORES”**

La Municipalidad de Corredores, de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo número 8 de la sesión ordinaria N°133, de fecha 26 de noviembre el 2018 y las potestades otorgadas por los artículos 170 y 175 de la Constitución Política y 04 del Código Municipal, se dicta el siguiente reglamento para la aplicación de la LEY DE CONDONACION TRIBUTARIA No.9535 del 16 de Noviembre del 2018.

**Artículo 1:** Este Reglamento regula la aplicación de lo dispuesto en la Ley No.9535, “Autorización para la condonación de deudas de la Municipalidad de Corredores”, en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento del beneficio de la condonación tributaria por única vez.

**Artículo 2:** La condonación será aplicable únicamente cuando los sujetos pasivos cancelen la totalidad del principal adeudado, durante el plazo establecido por la Ley, caso contrario, se mantendrán y aumentaran proporcionalmente.

**Artículo 3:** La condonación beneficiara a los sujetos pasivos, por única vez y de forma total, en el pago de los intereses y las multas que adeuden a la Municipalidad por concepto de impuestos, tasas, servicios y además obligaciones de carácter municipal, entre ellas el impuesto sobre bienes Inmuebles, al cierre del trimestre inmediato anterior a la entrada en vigencia de la Ley.

**Artículo 4:** Serán sujetos pasivos de la condonación, los siguientes:

- a) Contribuyentes que presenten deuda sobre impuestos, tasas, servicios y demás obligaciones de carácter municipal, entre ellas el impuesto sobre bienes e inmuebles.
- b) Contribuyentes en Arreglos de Pago. En este caso se les readecua la deuda según proceda.
- c) Contribuyentes en Cobro Judicial, únicamente aquellos que cancelen los respectivos honorarios profesionales, y en un solo tracto la totalidad del principal adeudado.

**Artículo 5:** Únicamente se aceptaran Arreglos de Pago en los casos referidos en los Incisos A) y B) del Artículo precedente.





**ACTA**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°70**  
**21 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

**Artículo 6:** Los contribuyentes que realicen Arreglos de Pago al amparo de la Ley 9535, deberán cancelar la totalidad del principal durante el plazo de su vigencia. Caso contrario, se conservara y/o procederá al cobro de los intereses, recargos y / o multas dejados de pagar.

El incumplimiento facultara a la Municipalidad a proceder de inmediato con el proceso de C.J.

**Artículo 7:** La Municipalidad Divulgara y Brindara las facilidades necesarias, con tal de que los sujetos pasivos se informen y conozcan adecuadamente los alcances y beneficios de esta Ley.

**Artículo 8:** La Ley 9535 será aplicable durante un lapso de ocho meses, que ira del 16 de febrero al 16 de octubre del 2019.

**Artículo 9:** Rige a partir de su publicación.

**ARTÍCULO V.**

**CIERRE DE LA SESIÓN.**

Al ser las seis con treinta minutos del día 21 de noviembre del año 2018, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.

Jorge Jiménez Sánchez  
Presidente Municipal

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal